



**NOTA TÉCNICA N°3**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AJUSTES A**  
**LINEAMIENTOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA:**  
**EJECUCIÓN SUPERVISIÓN TERCER TRIMESTRE**  
**ESTADO DE CONTINGENCIA SANITARIA**

REF: ADOPCION  
 NT. 08/2020  
 N° VERSIÓN: 01  
 PAGINA: Página 1 de 6

**NOTA TECNICA N°03**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AJUSTES A LOS LINEAMIENTOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA:**

**EJECUCIÓN SUPERVISIÓN TERCER TRIMESTRE**

**ESTADO DE CONTINGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL**

**DEPARTAMENTO DE ADOPCIÓN**

**INFORMACION DEL DOCUMENTO**

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Yohana Cartes López Departamento de Adopción	Marta Schwerter Coordinadora Operaciones Departamento de Adopción	Viviana Petric Meneses Jefa del Departamento de Adopción.
Fecha: 25/08/2020	Fecha: 26/08/2020	Fecha: 26/08/2020
Firma: 	Firma: 	Firma: 



HISTÓRICO DE VERSIONES DEL DOCUMENTO			
VERSIÓN	NOMBRE DEPENDENCIA	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	Adopción	26.08.2020	Primera Versión



**NOTA TÉCNICA N°3**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AJUSTES A**  
**LINEAMIENTOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA:**  
**EJECUCIÓN SUPERVISIÓN TERCER TRIMESTRE**  
**ESTADO DE CONTINGENCIA SANITARIA**

REF: ADOPCION  
NT. 08/2020

N° VERSIÓN: 01

PAGINA: Página **1** de **4**

## 1.OBJETIVO

---

Adecuar los Lineamientos de Supervisión Técnica, en el marco del estado de contingencia sanitaria a nivel nacional, para dar continuidad al proceso de supervisión técnica, a la oferta programática de Adopción.

## 2.ALCANCE

---

Profesionales del Departamento de Adopción, así como de las Unidades de Adopción que supervisarán técnicamente a los Proyectos PRI de la Oferta de Adopción.

## 3.PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS

---

Resolución Exenta N°860 de fecha 13 de marzo 2020 que aprueba lineamientos de supervisión técnica respecto de los proyectos que ejecutan los Organismos Colaboradores Acreditados en virtud de la Ley N°20.032, relativos al área de Protección de Derechos. Elaborado por el Departamento de Adopción.

Resolución Exenta N°871 de fecha 16 de marzo de 2020, que establece una modalidad flexible de la organización del trabajo para los funcionarios y funcionarias del Servicio Nacional de Menores, atendido al brote de Coronavirus (COVID -19), emanado por el Departamento de Protección de Derechos.

Resolución Exenta N°952 del 20 de marzo del 2020, que modifica el Instructivo que se encuentra en Centro de documentos/SENAINFO, el cual imparte las instrucciones para el registro de intervenciones en proyectos ejecutados por Organismos Colaboradores Acreditados. Elaborado por el Departamento de Adopción.

Nota Técnica N°1 de fecha 20 de marzo del 2020, que entrega especificaciones técnicas y ajustes a Lineamientos de Supervisión en Estado de Contingencia Sanitaria para la Oferta PRI. Generado por el Departamento de Adopción.

Nota Técnica N°2 de fecha 20 de mayo del 2020, que entrega especificaciones técnicas y ajustes a Lineamientos de Supervisión en Estado de Contingencia Sanitaria para la Oferta PRI. Generado por el Departamento de Adopción.

Oficio circular N°18 de los Ministerios del Interior y Hacienda, de fecha 17 de abril de 2020, el cual “imparte nuevas instrucciones y medidas sobre el Plan de Retorno Gradual de las funciones en los ministerios y servicios públicos de la Administración del Estado producto del brote de COVID-19”.



**NOTA TÉCNICA N°3**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AJUSTES A**  
**LINEAMIENTOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA:**  
**EJECUCIÓN SUPERVISIÓN TERCER TRIMESTRE**  
**ESTADO DE CONTINGENCIA SANITARIA**

REF: ADOPCION  
NT. 08/2020

N° VERSIÓN: 01

PAGINA: Página **2** de **4**

Oficio Ord. N° 429, del Director Nacional del Servicio Civil, de fecha 20 de abril de 2020, que entrega instrucciones para elaborar Planes de Retorno Gradual de las funciones de los ministerios y servicios públicos de la Administración del Estado y difunde medidas sanitarias que deben ser implementadas por los Jefes Superiores de Servicio producto del brote de COVID-19.

Resolución Exenta N°1292 de la Directora Nacional del Servicio, de fecha 30 de abril del 2020, que establece el Plan de Retorno gradual de los funcionarios del SENAME, al trabajo presencial.

#### 4. PROCEDIMIENTO

---

##### 4.1. Consideraciones Generales

Se mantienen vigentes las señaladas en la Nota Técnica N°2, documento de fecha 20 de mayo 2020. Enviado a la totalidad de las Unidades de Adopción y esta subida en Departamento de Adopción en la página intranet.

##### 4.2. Direcciones Regionales

En el caso específico de la Supervisión, de acuerdo a lo señalado en Nota Técnica N°1 de marzo 2020, se propicia la supervisión de manera remota y flexible, asegurando que los procesos de supervisión técnica no se detengan, a pesar de la contingencia. Expresamente se insiste que continúen revisando los reportes Covid-19, las prestaciones SENAINFO y pongan énfasis en el seguimiento a los hallazgos levantados en anteriores supervisiones presenciales.

En la Nota técnica N°2, se incorpora la alternativa de una supervisión cuya modalidad pudiese contar con una mixtura entre lo remoto y presencial. Por lo tanto, en esa oportunidad ya se sumó la Supervisión en Terreno, lo cual se mantendría para la supervisión a realizarse durante el mes de septiembre de acuerdo a los lineamientos de Res. EX 860.

Los lineamientos mandatan realizar las supervisiones durante la primera quincena del mes de septiembre 2020, criterio que se flexibilizará de acuerdo a la situación de emergencia, en particular a la realidad de cada región y disposición por cada Dirección Regional. Por lo tanto, se amplía la posibilidad de realizar la supervisión del presente trimestre, durante cualquier fecha hábil del mes de septiembre 2020. Si la realidad regional imposibilita la realización de la supervisión durante el mes de septiembre, en cualquiera de las modalidades, el Director/a Regional deberá enviar un correo electrónico a la Jefatura del Departamento de Adopción indicando las razones de porque se aplazará la supervisión para el mes de octubre 2020.

Dada la situación de emergencia, es importante que el profesional de la UADOP regional a cargo de la supervisión técnica, se comunique previamente con el proyecto PRI a supervisar para acordar fecha y hora de la supervisión presencial, para luego, tal y como lo hemos realizado durante el año



**NOTA TÉCNICA N°3**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AJUSTES A**  
**LINEAMIENTOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA:**  
**EJECUCIÓN SUPERVISIÓN TERCER TRIMESTRE**  
**ESTADO DE CONTINGENCIA SANITARIA**

REF: ADOPCION  
 NT. 08/2020

N° VERSIÓN: 01

PAGINA: Página **3** de **4**

2019, los Coordinadores de las UADOP deberán “Planificar la supervisión”, en la plataforma SENAINFO en el módulo de Supervisión Técnica, lugar donde también se encuentra depositado el “Informe de Supervisión Proyectos Especializado PRI 2020”.

Considerando la complejidad de la Emergencia Sanitaria a la que nos vemos enfrentados, hemos flexibilizado la modalidad de ejecución de la Supervisión Trimestral, la cual **podrá obedecer a la modalidad Presencial y modalidad No presencial**. A continuación, les señalamos los **AMBITOS QUE DEBEN** supervisar en este período de manera presencial y los que podrán ser remotos, así también, el ámbito que en la presente supervisión no podrá ser supervisado, dado que los niños/as ingresados en centros de cuidado alternativo, no están concurriendo a los proyectos ambulatorios (PRI).

Ámbitos a Supervisar y modalidad para ser ejecutado:

<b>AMBITOS A SUPERVISAR MODALIDAD PRESENCIAL</b>	<b>AMBITOS A SUPERVISAR MODALIDAD NO PRESENCIAL/REMOTO</b>	<b>AMBITO A NO SUPERVISAR</b>
<b>Contexto para la Intervención:</b> Dimensiones: Espacios para la Intervención, Recurso Humano para la Intervención y la Dimensión Equipamiento comprometidos por el proyecto.	<b>Contexto para la Intervención:</b> Dimensiones: Espacios para la Intervención, Recurso Humano para la Intervención y la Dimensión Equipamiento comprometidos por el proyecto. Es importante señalar: <b>SUPERVISAR SOLO AQUELLOS ASPECTOS</b> que puedan obtener los <b>VERIFICADORES</b> . Los criterios que no pueden ser supervisados, deberán poner NO APLICA, con puntaje (0).	<b>Satisfacción usuaria:</b> Dimensión: conocer el nivel de <b>satisfacción de los usuarios(as)</b> respecto de la atención entregada por el Proyecto, por o para el niño, niña, adolescente y/o adulto relacionado.
<b>Gestión del Proyecto:</b> Dimensiones: la Matriz Lógica y la Gestión Técnica-Administrativa desarrollada por el proyecto.	<b>Gestión del Proyecto:</b> Dimensiones: la Matriz Lógica y la Gestión Técnica-Administrativa desarrollada por el proyecto.	
<b>Documentación Técnica</b> Dimensión: Carpetas Individuales de Niños, Niñas y Adolescentes.	<b>Documentación Técnica</b> Dimensión: Carpetas Individuales de Niños, Niñas y Adolescentes.	
<b>Proceso de intervención:</b> Dimensión: Etapa Intervención, la cual pretende supervisar a cabalidad el proceso de intervención ejecutado por el proyecto, acorde a las bases técnicas y convenio.	<b>Proceso de intervención:</b> Dimensión: Etapa Intervención, la cual pretende supervisar a cabalidad el proceso de intervención ejecutado por el proyecto, acorde a las bases técnicas y convenio.	



**NOTA TÉCNICA N°3  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AJUSTES A  
LINEAMIENTOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA:  
EJECUCIÓN SUPERVISIÓN TERCER TRIMESTRE  
ESTADO DE CONTINGENCIA SANITARIA**

REF: ADOPCION  
NT. 08/2020

N° VERSIÓN: 01

PAGINA: Página 4 de 4

Es importante recalcar, que la supervisión de este trimestre podrá tener las siguientes variantes de acuerdo a las situaciones particulares de la región y Direcciones regionales:

- Si la situación de Emergencia Sanitaria permite realizar la supervisión presencial, podrá dar curso a la supervisión de los ámbitos dispuestos tanto en la modalidad Presencial y No presencial, información que deberá ser incluida, en un solo informe de supervisión.
- Si la situación de Emergencia Sanitaria imposibilita el trabajo presencial, se considerará que se realice la supervisión de manera remota, abarcando solo los ámbitos detallados anteriormente para la supervisión No Presencial.
- Si la situación de Emergencia Sanitaria imposibilita realizar la supervisión presencial y no presencial durante el mes de septiembre, el Director/a regional deberá informar formalmente a la Jefatura del Departamento de Adopción que la supervisión se realizará en el mes de Octubre 2020 y que modalidad tendrá.

Para ambos casos, el supervisor/a deberá completar el “Informe de supervisión” en SENAINFO.

#### 4.3. Dirección Nacional

En relación a esta situación de contingencia sanitaria, es importante señalar que esta Nota Técnica se podrá ir actualizando de acuerdo a lo que nuestras autoridades determinen, para resguardar tanto a los niños, niñas, adolescentes y adultos relacionados, como a los funcionarios/as que se desempeñan en el Servicio Nacional de Menores. La vigencia se encuentra determinada mientras se mantenga la situación de Emergencia Sanitaria, informándose por escrito la expiración de esta indicación.

**DEPARTAMENTO DE ADOPCIÓN  
Agosto 2020**